

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN DE SALA PLENA

RSP - TEU N.º 02/2024 DE 09 DE ABRIL DEL 2024

VISTOS: El Estatuto Orgánico de la UMSS, Reglamento Electoral Universitario y la CONVOCATORIA TEU N.º 01/2024 de 06 de marzo del 2024 para elegir Decanos y Directores Académicos.

CONSIDERANDO I

Que, una vez recepcionado todas las documentaciones hasta horas 12.00 del día viernes del 2024 de los candidatos a Decano y a Director Académico para la Facultad de Ciencias Económicas, que corresponden a los frentes: 1. ECO UNIDA, quien postula para Decana a la MGR. VIVIAN CLAUDIA SEVILLA CESPEDES y para Director Académico al MGR. JORGE VALDEZ ESCOBAR, 2. M.E.T.A. quien postula para Decano al MGR. ALEX SILVIO TORRICO LARA y para Director Académico al MGR. HERNAN DELGADILLO DORADO y 3. SHARK TEAM quien postula para Decano la MGR. CARLOS FREDDY ZUBIETA FLORIDO y para Director Académico al MGR. FELIX JUAN APAZA COLQUE, en fecha 6 de abril del presente se procedió a la revisión de dicha documentación en presencia de sus delegados de frente, que observaron las certificaciones emitidas por Personal Académico de la DPA, donde el delegado del frente de SHARK TEAM observo a todos los candidatos de los frentes ECO UNIDA y M.E.T.A. por no especificar de que facultad son de tercer nivel, solicitando que sean inhabilitados, así mismo volvió a observar al candidato a Director Académico del frente M.E.T.A. por su REJAP. El delegado del frente ECO UNIDA observo adhiriéndose a la observación del delegado de SHARK TEAM contra los candidatos del frente M.E.T.A. por no especificar el certificado de personal académico, de que facultad son de tercer nivel dichos candidatos, también el delegado del frente SHARK TEAM, aclaro que adjuntaron en la certificación que presentaron; fotocopias de las titularidades de sus candidatos autenticadas por personal académico.

CONSIDERANDO II

Que, en fecha 9 de abril del presente, se reunió Sala Plena, procediéndose a constatar y verificar los requisitos de cada candidato y a analizar todas las observaciones que se dieron en la revisión de la documentación presentada, al respecto este ente colegiado delineo un criterio claro y preciso con respecto a la condición de Tercer Nivel de docentes, en este caso de los candidatos para Decanos y Directores Académicos y este es el siguiente: Que, el Nivel de un Docente es en toda la Universidad, y no se puede hacer la diferencia a un docente de un Nivel respectivo que dicta materias en una carrera o Facultad y al mismo docente con otro Nivel en otra carrera o en otra Unidad Facultativa, donde también regenta una o más materias. En conclusión, todos los candidatos que presentaron su certificado emitido por personal académico; aunque si bien es cierto que no menciona específicamente en que Unidad

H

Av. Oquendo y calle Jordán

Mail: Tribunal_electoral@umss.edu Página web: teu.umss.edu.bo

IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm3501

Cochabamba - Bolivia

G (2) (8)



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO



Facultativa pertenece su Tercer Nivel (a excepción de los candidatos del frente SHARK TEAM) es irrelevante, porque la condición de Tercer Nivel es para toda la Universidad, donde las objeciones si es que existieren, deberían dirigirse por la antigüedad de la docencia y el ejercicio de catedra en la Facultad a la que postula, en el cual todos los candidatos de los tres frentes cumplen a cabalidad, con respecto a la observación del REJAP al candidato a Director Académico, del frente M.E.T.A. tanto el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y la Convocatoria TEU N.º 01/2024 del 6 de marzo del 2024, establece que se debe tener sentencia penal ejecutoriada pendiente de cumplimiento, acreditado por el REJAP, situación que el mismo REJAP no indica que tiene sentencia penal ejecutoriada, solo menciona proceso en rebeldía y procesos concluidos que estarían en etapa de apelación, en ese entendido este certificado cumpliría con el requisito de la convocatoria mencionada.

POR TANTO, la Sala Plena del Tribunal Electoral Universitario RESUELVE:

ARTICULO UNICO. – Habilitar para las elecciones en la Facultad de Ciencias Económicas a los frentes y candidatos para Decanos y Directores Académicos que se detallan a continuación:

NOMBRE	CANDIDATO A DECANO	CANDIDATO A DIRECTOR
DEL		ACADÉMICO
FRENTE		
ECO	MGR. VIVIAN CLAUDIA	MGR. JORGE VALDEZ ESCOBAR
UNIDA	SEVILLA CESPEDES	
M.E.T.A.	MGR. ALEX SILVIO TORRICO	MGR. HERNAN DELGADILLO
	LARA	DORADO
SHARK	MGR. CARLOS FREDDY	MGR. FELIX JUAN APAZA COLQUE
TEAM	ZUBIETA FLORIDO	

Registrese, comuniquese y cúmplase

v. Jason T. Arratia Gaspar

SECRETARIO

tribunal electoral universitario

U.M.S.S.

Mgr Mary Hidalgo Sánchez

PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO





Av. Oquendo y calle Jordán

Mail: Tribunal_electoral@umss.edu

Página web: teu.umss.edu.bo

IP: Secr. 33502-UTI 33503-Sec. Adm3501

Cochabamba - Bolivia